RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS" POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, MOBILIARIO Y DE SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE 324 NODOS DIGITALES "PUNTOS VUELA" EN ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE 4 LOTES, MAS UN QUINTO LOTE OFICINA TÉCNCIA"

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Expediente:	CONTR 2024 / 971902 (Expediente 3/2024)
Título:	Suministro de equipamiento informático, mobiliario y de señalética para la puesta en marcha de 324 nodos digitales "Puntos Vuela" en Andalucía, a través de 4 lotes, más un quinto lote oficina técnica.
Localidad:	Granada
Código NUTS:	ES61 (Andalucía)
Código CPV:	30200000-1 Equipo y material informático 30236000-2 Equipo informático diverso 34928471-0 Materiales de señalización 31523200-0 Señales de mensaje permanente 34928470-3 Señalización 34992200-9 Pancartas de señalización 30237200-1 Accesorios informáticos 39134100-1 Mesas para equipo informático 39151000-5 Mobiliario diverso 39134000-0 Mobiliario de informática 71356200-0 Servicios de asistencia técnica
Tipo contrato:	Suministros
Procedimiento adjudicación:	Abierto
Duración:	Lote 1: Plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato Lote 2: Plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato Lote 3: Plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato Lote 4: Plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato Lote 5: Plazo máximo hasta 30 de Noviembre de 2025.

Presupuesto base total: 16.534.000,00 €

Presupuesto base de licitación Lote 1:

Importe total: (sin IVA)	4.081.000,00 €
Importe IVA (21%)	857.010,00 €
Importe total: (IVA incluido)	4.938.010,00 €

Presupuesto base de licitación Lote 2:

Importe total: (sin IVA)	4.081.000,00 €
Importe IVA (21%)	857.010,00 €
Importe total: (IVA incluido)	4.938.010,00 €

Presupuesto base de licitación Lote 3:

Importe total: (sin IVA)	4.081.000,00 €
Importe IVA (21%)	857.010,00 €
Importe total: (IVA incluido)	4.938.010,00 €

Presupuesto base de licitación Lote 4:

Importe total: (sin IVA)	4.081.000,00 €
Importe IVA (21%)	857.010,00 €
Importe total: (IVA incluido)	4.938.010,00 €

Presupuesto base de licitación Lote 5:

Importe total: (sin IVA)	210.000,00 €
Importe IVA (21%)	44.100,00 €
Importe total: (IVA incluido)	254.100,00 €

Valor estimado total: 16.534.000,00 €

Valor estimado Lote 1: 4.081.000,00 €
Valor estimado Lote 2: 4.081.000,00 €
Valor estimado Lote 3: 4.081.000,00 €
Valor estimado Lote 4: 4.081.000,00 €
Valor estimado Lote 5: 210.000,00 €

Partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	12.760.807,04	0140110000 G/12D/60600/00 C16C0732P4
2025	5.849.731,64	0140110000 G/12D/60500/00 C16C0732P4
2025	1.395.601,32	0140110000 G/12D/60800/00 C16C0732P4

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 07 de octubre de 2024 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado "Suministro de equipamiento informático, mobiliario y de señalética para la puesta en marcha de 324 nodos digitales "Puntos Vuela" en Andalucía, a través de 4 lotes, más un quinto lote oficina técnica" (CONTR 2024/971902), atendiendo a la solicitud formulada por el Director de Innovación Ciudadana de este Consorcio, estando previsto como procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 07 de octubre de 2024 se remiten al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo de Inicio y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

Tercero.- El 28 de octubre de 2024, por parte del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, se emite informe con número de referencia SJPGR-2024/279 (PCAP y documento administrativo de formalización de contrato), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los anexos del PCAP.

Cuarto.- El 13 de noviembre de 2024 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es contabilizado.

Quinto.- El 13 de noviembre de 2024 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 14 de noviembre de 2024 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio "Fernando de los Ríos".

Séptimo.- El 02 de diciembre de 2024 se dicta -por esta Dirección- Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 02 de diciembre de 2024 a las 18:00:00 horas, y según consta SiREC-Portal de licitación electrónica, presentó oferta la siguiente empresa: UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MAGTEL OPERACIONES S.L.U, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, VODAFONE ESPAÑA S.A.U, INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA, S.L ORANGE ESPAÑA S.A, INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR S.L, SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L y ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.

Noveno.- El 03 de diciembre de 2024 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprueba que:

1. UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MAGTEL OPERACIONES S.L.U

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

2. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA

-En el DEUC omite el lote 4, solo se presenta al lote 1,2 y 3, sin embargo en el Anexo II expone que se presenta a los 4 Lotes. Corregir dicha discrepancia.

3. VODAFONE ESPAÑA S.A.U

-En el DEUC indica que tiene previsto subcontratar, sin embargo en el Anexo II indica que no tiene previsto subcontratar. Corregir dicha discrepancia.

4. INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA, S.L-

No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

5. ORANGE ESPAÑA S.A

No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

6. INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR S.L

No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

7. SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L-

No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

8. ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L

-En el DEUC señalan que se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V.

Deben aclarar cuál es el vínculo entre el operador económico y la entidad en la que basa su capacidad. Si es un UTE o si van a subcontratar.

La Mesa comprueba que existen deficiencias y omisiones en la documentación presentada por algunos licitadores en aplicación de los parámetros contenidos en el PCAP. Por lo que se requiere a las siguientes empresas licitadoras, para que subsane dichas deficiencias u omisiones en el plazo de 3 días hábiles:

1. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA

-En el DEUC omite el lote 4, solo se presenta al lote 1,2 y 3, sin embargo en el Anexo II expone que se presenta a los 4 Lotes. Corregir dicha discrepancia.

2. VODAFONE ESPAÑA S.A.U

-En el DEUC indica que tiene previsto subcontratar, sin embargo en el Anexo II indica que no tiene previsto subcontratar. Corregir dicha discrepancia.

3. ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L

-En el DEUC señalan que se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V.

Deben aclarar cuál es el vínculo entre el operador económico y la entidad en la que basa su capacidad. Si es un UTE o si van a subcontratar.

Décimo.- El 11 de diciembre de 2024 tuvo lugar la segunda Mesa de contratación, el objeto de la sesión es la subsanación del sobre 1 y la apertura, en su caso, del “Sobre 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

La presidencia de la Mesa ordena la apertura de las subsanaciones del sobre 1 presentado por cada uno de los licitadores -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica- y a continuación se procede a calificar la documentación recibida, con el siguiente resultado:

1. **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA**
 - No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.
2. **VODAFONE ESPAÑA S.A.U**
 - No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

3. ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

A continuación, se procede a la apertura de la proposición técnica contenida en el "Sobre electrónico número 2", presentado por las licitadoras -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica-, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor de las licitadoras que ha presentado oferta. Que son:

1. ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.
2. UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MAGTEL OPERACIONES S.L.U.
3. VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
4. INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA, S.L.
5. ORANGE ESPAÑA S.A.
6. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA
7. INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR S.L.
8. SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.

Se observa inicialmente que el sobre contiene la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda entregar, la documentación de la proposición técnica de la empresa licitadora, a la Comisión Técnica encargada de elaborar el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Undécimo.- El 6 de febrero de 2025 se celebra la tercera Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del informe emitido por el comité de expertos, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el Sobre "número 2", y la apertura, en su caso, del Sobre "número 3" que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:

LOTES 1, 2, 3 y 4:

Empresa (hasta 49 puntos)	***Puntos***
Innovaworld Solutia Technologies, S.L.	**36.67**
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.	**35,54**
UTE MAGTEL /Tier1 Technology, S.A.	**35,07**
INNOV. TECN. SUR	**33,32**
Vodafone España, S.A.U	**32,59**
INUSUAL	**31,51**
ORANGE S.L.U.	**29,93**

LOTE 5:

ICONSULTING365

A.1. Elaboración, control y seguimiento del plan global de actuaciones (hasta 10 puntos)	7,2
A.2. Asistencia en la gestión de concursos, contrataciones y recepciones (hasta 8 puntos)	5,7
A.3. Asistencia en el control administrativo y financiero del proyecto (hasta 10 puntos)	7,8
A.4. Asistencias generales del proyecto Descripción del plan de trabajo (hasta 6 puntos)	4,3
A.5. Asistencia específica de los Planes de formación (hasta 4 puntos)	3,2
A.6. Soporte técnico especializado (hasta 5 puntos)	3,9
A.7. Claridad y concreción de la oferta (hasta 6 puntos)	5
Total	**37,1**

Certificados	10 puntos.

Según el punto 8.C del Anexo I del PCAP, establece que para continuar en el proceso selectivo se requiere un 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos.

Por lo que el umbral mínimo se establece en 24,5 puntos, en virtud de lo cual todos los licitadores continúan en el proceso selectivo.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “numero 3” de las empresa y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, comprobándose previamente que el sobre está perfectamente cerrado tal y como se entregó en el Registro General:

LOTES 1, 2, 3 y 4:

Propuesta Económica (IVA excluido)	
	Propuesta
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR S.l.	3.699.899,58 €
INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA S.L	3.690.839,53 €
ORANGE ESPAÑA S.A.	3.733.956,85 €
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.	3.638.062,00 €
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.772.714,44 €
UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	3.525.872,54 €
VODAFONE ESPAÑA S.A.U	3.525.525,62 €

LOTE 5:

Propuesta Económica (IVA excluido)	
	Propuesta
ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.	193.196,00 €

La Mesa comprueba que las ofertas económicas no puede ser consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I apartado 8.B del PCAP, por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática La Mesa comprueba que las ofertas económicas no puede ser consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo XI del PCAP, por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables:

La puntuación final, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

LOTES 1, 2, 3 y 4:

Puntuación Final			
	Valoración Técnica	Valoración Económica	Total
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR S.l.	33,32	48,60	81,92
INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA S.L	31,51	48,72	80,23
ORANGE ESPAÑA S.A.	29,93	48,15	78,08
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.	36,67	49,42	86,09
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	35,54	47,66	83,19
UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	35,07	50,99	86,06
VODAFONE ESPAÑA S.A.U	32,59	51,00	83,59

LOTE 5:

Puntuación Final				
ICONSULTING365	Valoración Técnica	Certificados	Valoración Económica	Total
	37,10	10	41	88,10

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por:

LOTE 1:

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA con CIF ESA78053147, con una puntuación final de **83,19 puntos** y una proposición económica de **3.772.714,44 euros** (IVA excluido).

LOTE 2:

VODAFONE ESPAÑA S.A.U con CIF B41610825, con una puntuación final de **83,59 puntos** y una proposición económica de **3.525.525,6 euros** (IVA excluido).

LOTE 3:

UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MAGTEL OPERACIONES S.L.U. con CIF A91190868, con una puntuación final de **86,06** puntos y una proposición económica de **3.525.872,54 euros** (IVA excluido).

LOTE 4:

SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. con CIF B91447193, con una puntuación final de **86,09 puntos** y una proposición económica de **3.638.062,00 euros** (IVA excluido).

LOTE 5:

ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L. con CIF B02710499, con una puntuación final de **88,10 puntos** y una proposición económica de **193.196,00 euros** (IVA excluido).

Undécimo.- El 10 de febrero de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a las empresas VODAFONE ESPAÑA S.A.U, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MAGTEL OPERACIONES S.L.U, SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. y ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Duodécimo.- Las empresas presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es incorrecta, observándose las siguientes deficiencias u omisiones:

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA:

a) Tiene que presentar la declaración de la Ley 3/2005 de incompatibilidad de altos cargos. (Anexo VII del PCAP).
b) Presentar declaración responsable DACI. (Anexo XVI-C PCAP).

VODAFONE ESPAÑA S.A.U

a) Presentar escritura de constitución.
b) Tiene que presentar certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien **autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII
c) Presentar declaración responsable DACI. (Anexo XVI-C PCAP).

En relación a los poderes de representación de D. Carlos Becker Mantecón, se considera suficientes de acuerdo con la escritura pública aportada de fecha 29/09/2021, nº 1426 ante notario D. Fco. Javier Cedrón López-Guerrero, dejando constancia del bastanteo realizado por el Letrado habilitado que asiste en la mesa de contratación.

SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L

a) Tiene que presentar la declaración de la Ley 3/2005 de incompatibilidad de altos cargos. (Anexo VII del PCAP).
b) Presentar declaración responsable DACI. (Anexo XVI-C PCAP).

ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.

a) Presentar declaración responsable DACI. (Anexo XVI-C PCAP).

UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MAGTEL OPERACIONES S.L.U.

a) Han hecho el depósito de la garantía definitiva por un importe de 102.025,00€ cuando deberían a ver formalizado la garantía por importe de 176.293,63€.
b) Tiene que presentar la declaración de la Ley 3/2005 de incompatibilidad de altos cargos. (Anexo VII del PCAP).
b) Presentar declaración responsable DACI. (Anexo XVI-C PCAP).
c) Certificado de las personas trabajadoras con discapacidad. El certificado es erróneo. Si de 248 personas trabajadoras, hay 6 con discapacidad, los cálculos indican que no es el 6% que figura en el certificado.
d) Solvencia técnica: Falta firma universidad Olvide y Cádiz.
e) Solvencia técnica: Los certificados validos deben cubrir el importe de 2.856.700€ IVA EXCLUIDO.

Por lo que serán requeridas, las empresas TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, VODAFONE ESPAÑA S.A.U, SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L, ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L. y UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MAGTEL OPERACIONES S.L.U. para que subsane dichas deficiencias u omisiones.

Decimotercero.- Las empresas presenta en tiempo y forma la subsanación, de la documentación previa a la adjudicación requerida. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a las empresas **VODAFONE ESPAÑA S.A.U, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MAGTEL OPERACIONES S.L.U, SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. y ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

Quinto.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio "Fernando de los Ríos" en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al "Suministro de equipamiento informático, mobiliario y de señalética para la puesta en marcha de 324 nodos digitales "Puntos Vuela" en Andalucía, a través de 4 lotes, más un quinto lote oficina técnica." (CONTR 2024/971902), a las empresas:

LOTE 1:

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA con CIF ESA78053147, con una puntuación final de **83,19 puntos** y una proposición económica de **3.772.714,44 euros** (IVA excluido).

LOTE 2:

VODAFONE ESPAÑA S.A.U con CIF B41610825, con una puntuación final de **83,59 puntos** y una proposición económica de **3.525.525,60 euros** (IVA excluido).

LOTE 3:

UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MAGTEL OPERACIONES S.L.U. con CIF A91190868, con una puntuación final de **86,06** puntos y una proposición económica de **3.525.872,54 euros** (IVA excluido).

LOTE 4:

SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. con CIF B91447193, con una puntuación final de **86,09 puntos** y una proposición económica de **3.638.062,00 euros** (IVA excluido).

LOTE 5:

ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L. con CIF B02710499, con una puntuación final de **88,10 puntos** y una proposición económica de **193.196,00 euros** (IVA excluido).

De acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe del contrato es de:

LOTE 1:

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA con CIF ESA78053147, **3.772.714,44 €** (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS), más un IVA de **792.270,03 €** (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON TRES CENTIMOS).

LOTE 2:

VODAFONE ESPAÑA S.A.U con CIF B41610825, **3.525.525,60 €** (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS), más un IVA de **740.360,38 €** (SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS).

LOTE 3:

UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MAGTEL OPERACIONES S.L.U. con CIF A91190868, **3.525.872,54 €** (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS), más un IVA de **740.433,23 €** (SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS).

LOTE 4:

SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. con CIF B91447193, **3.638.062,00 €** (TRES MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS EUYROS), más un IVA de **763.993,02 €** (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DOS CENTIMOS).

LOTE 5:

ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L. con CIF B02710499, **193.196,00 €** (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS) más un IVA de **40.571,16 €** (CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS).

De acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

+Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro